





# GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Ciencias de la Educación Universidad de Granada

# GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA MATERIA"TRABAJO FIN DE GRADO". FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UNIVERSIDAD DE GRANADA.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG), de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto se habla de un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se alude a los Trabajos de Fin de Grado. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, en el sentido de que habla del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación del título (competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título).

Además de lo anterior, y atendiendo a las directrices establecidas por la Universidad de Granada con objeto de regular los aspectos normativos relacionados con la implantación de dicha materia en los títulos de Grado de esta Universidad y que se ocupan de los aspectos referentes a su tipología, tutorización, procedimientos de matriculación, gestión y evaluación, se establece la siguiente Guía para el TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

#### 1. Presentación y finalidad del Trabajo Fin de Grado

El TFG, que consta de una carga lectiva de 6 créditos y se realiza en el 8º semestre de la titulación, consistirá en la elaboración de un trabajo de actuación profesional contextualizado que tenga en cuenta las líneas prioritarias de trabajo, investigación e innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada. El TFG deberá ser un trabajo original que se presentará y defenderá ante una Comisión de Evaluación. Los temas a tratar deberán ceñirse al ámbito socioeducativo, ser de naturaleza profesional y en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas durante las enseñanzas propias del grado de procedencia. El alumnado deberá mostrar su capacidad para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de su formación. Por todos estos motivos, el TFG persigue los siguientes objetivos para el estudiante:

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.

- 2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos socioeducativos: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
- 3. Aplicar las competencias y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la titulación.

#### 2. Competencias a desarrollar con el Trabajo Fin de Grado

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (RD 1027/2011, de 15 de julio – BOE 3 de agosto de 2011):

- CB1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- CB2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- CB3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
- CB4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- CB5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- CB6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

#### 3. Procedimiento de matriculación y gestión académica

- 1. Los estudiantes no podrán matricularse del Trabajo Fin de Grado hasta el último curso de Grado.
- 2. Para poder matricularse será necesario haber superado el 75% de los créditos de la titulación (180 créditos) entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y todas las materias básicas.
- 3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
- 4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
- 5. Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrán ampliar el período de evaluación para esta materia, previa autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Además de lo anterior, los estudiantes deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1. La distribución de créditos/horas será la establecida en el Plan de Ordenación Docente (POD de aquí en adelante) de la titulación.
- 2. La distribución de los créditos del Trabajo Fin de Grado, para cada Departamento/Área, se realizará de forma proporcional según el número de profesores de las áreas con docencia en las titulaciones.
- 3. El trabajo estará tutelado por un profesor de las áreas recogidas en el POD de la titulación.
- 4. El TFG deberá ser depositado quince días antes de su defensa y lectura en la Secretaria del Centro para su custodia y posterior proceso académico, adjuntando la autorización del tutor para la defensa (Anexo 1) con el sello de registro, rubricado y autorizado por el tutor para su depósito y lectura. Del mismo modo, el estudiante hará entrega de la autorización para el depósito del trabajo en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación (Anexo 2) así como del informe del tutor/a (Anexo 3) en sobre cerrado.

#### 4. Tipología de los Trabajos Fin de Grado

1. EL TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante.

- 2. El TFG podrá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:
  - Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
  - Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Departamentos.
  - Trabajos de investigación educativa.
  - Trabajos de creación artística.
  - Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas (programaciones y unidades didácticas, programas de intervención, proyectos educativos, etc.), siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas.
  - Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica del Trabajo Fin de Grado así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada uno de ellos deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

El TFG se concretará en la realización de un trabajo original cuya extensión máxima será de 20 páginas, o 6000 palabras, sin incluir la bibliografía y los anexos. El formato de presentación deberá respetar las siguientes directrices: letra Times New Roman 12 puntos, interlineado a 1,5 líneas, márgenes superior e inferior a 2,5 cm y derecho e izquierdo a 3 cm, impresión a doble cara, citas y referencias según normativa APA.

### 5. Coordinación Académica y Tutoría del TFG

Debido a la relevancia de la tarea, el TFG deberá ser siempre realizado en régimen de tutoría académica por docentes de las áreas recogidas en el POD. Así se establece que:

- 1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.
- 2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado (Anexo 3) para su consideración por la Comisión Evaluadora (Ver apartado 7 sobre el Procedimiento de Evaluación del TFG)
- 3. El tutor deberá ser un/una docente de un área con docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se realice total o parcialmente como prácticas,

- uno de los cotutores puede proceder de la institución, empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas.
- 4. El cómputo de la dedicación de tutorización y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.
- 5. El profesorado tutor de TFG deberá tener una experiencia docente de al menos un año a tiempo completo o equivalente en el caso de profesorado a tiempo parcial.

El profesor-tutor tendrá la siguientes funciones:

- Exponer al estudiante las características del TFG.
- Asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFG.
- Consensuar con el estudiante la tipología del TFG más adecuado a sus intereses, motivaciones y especialidad.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Valorar el TFG en tiempo y forma.
- Autorizar la presentación y defensa del TFG.
- Dar a conocer al estudiante la herramienta EPHORUS para garantizar la originalidad del trabajo presentado.
- Participar en la Comisiones de Evaluación del Trabajo Fin de Grado.

## 6. Procedimiento para la oferta y asignación del TFG

- 1. Durante el primer semestre del curso académico, para cada uno de los títulos, el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:
  - La oferta de Trabajos Fin de Grado. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
  - Los responsables de tutelar cada uno de los Trabajos de Fin de Grado ofertados y número máximo de estudiantes que podrá tutorizar.
  - Líneas de trabajo ofertadas por cada uno de los responsables de tutorizar el TFG.
  - El procedimiento establecido para la elección o asignación de los tutores del TFG se realizará mediante:
    - Primera fase, desde el 1 hasta el 15 de julio: asignación inicial a cada docente del número de estudiantes correspondiente.

- Segunda fase, desde el 15 hasta el 31 de octubre: publicación de las líneas de trabajo, tutores responsables, tipologías de TFG asociadas a la línea de trabajo y número de plazas ofertadas.
- Tercera fase, desde el 1 hasta el 15 de noviembre: el estudiante podrá proponer el TFG a desarrollar indicando el/la tutor/a del mismo previa negociación y aceptación del tutor/a (Anexo 4). La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como la identificación del tutor/a (y cotutor/a externo/a, si procede). La Comisión Académica del TFG valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual y, en caso de ser aceptada, el estudiante tendrá preferencia para su elección.

En los diez días hábiles posteriores, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tablones de información y por medios telemáticos, las resoluciones.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/los tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de diez días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor/tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión Académica del TFG.

- Cuarta fase, desde el 1 hasta el 15 de diciembre: publicación definitiva de tutores/as de TFG y de asignación de líneas de trabajo.
  - O Para poder participar en el proceso de adscripción de tutores TFG, el estudiante cumplimentará la solicitud (Anexo 5) y la depositará en la secretaría de la Facultad. La asignación de la línea de trabajo y tutor/a se realizará respetando el orden de preferencia del alumnado y considerando la nota media de expediente como criterio para ordenar la demanda de los estudiantes.
  - Apertura del plazo de solicitud de convalidación de TFG realizado en el programa Erasmus.
- Quinta fase, hasta el 15 de enero: el estudiante entregará a la Secretaria del Centro, mediante formulario correspondiente (Anexo 4) y con registro de entrada, la propuesta de TFG que incluya el visto bueno del tutor.
- Sexta fase, para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula se abrirá el mismo proceso

descrito anteriormente aunque supeditado a los tiempos establecidos para el plazo de alteración de matricula.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios.

Una vez asignados los TFG, se inician los procesos de elaboración y defensa del mismo. Estos procesos incluyen cinco fases diferenciadas:

- Fase 1: Asistencia y formación al estudiante según el TFG seleccionado.
- Fase 2: Trabajo en la realización del TFG.
- Fase 3: Depósito del TFG para su evaluación en la última semana del mes de Mayo o la primera semana del mes de septiembre según la convocatoria. El estudiante deberá depositar 3 copias impresas y una copia digital de su TFG en la Secretaría del Centro.
- Fase 4: Entrega del informe del tutor.
- Fase 5: Defensa pública del TFG en el mes de junio/julio o septiembre según la convocatoria.

#### 7. Procedimiento de evaluación del TFG

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2013. De forma más específica se establece que:

- Como regla general, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser sometidos a una defensa pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 10 minutos, y estará seguido por un período de debate con la Comisión de hasta 10 minutos.
- 2. El acto de defensa será público y se convocará con suficiente antelación a través de los canales habituales utilizados para el resto de asignaturas del Grado. El acto de defensa público se podrá realizar, según elección del estudiante y el/la tutor/a, mediante dos modalidades: a) defensa ante la Comisión de Evaluación mediante presentación tradicional, o b) defensa ante la Comisión de Evaluación a través de formato póster.
- 3. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por tres profesores de la Universidad de Granada que impartan el TFG: el presidente, que será necesariamente del área de conocimiento en la que se desarrolle el TFG, y dos vocales elegidos por sorteo. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice.

- 4. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, considerando la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa, las competencias mostradas (RD 861/2010 Véase Punto 2 del presente documento) y el informe de valoración emitido por el tutor (Anexo 3).
- 5. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por: a) la valoración emitida por el tutor del TFG (30% de la nota final) y la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros de la Comisión de Evaluación (70% de la nota final). A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará el informe de evaluación basado en las plantillas de utilizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora (Anexo 6). En caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.
- 6. Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán los archivos de los TFGs de los estudiantes, a través del correo electrónico institucional, que han de valorar con al menos con una semana de antelación respecto de la fecha de exposición y defensa de cada uno de ellos.

#### 8. Actividades Formativas

- 1. Tutorías individualizadas. El/La tutor/a, designado a tal efecto para cada estudiante, proporcionará a éste el tema concreto de su Trabajo Fin de Grado, necesariamente relacionado con los contenidos del título, así como toda la información y recursos necesarios para comenzar su desarrollo. Posteriormente, el/la tutor/a contrastará de forma periódica el adecuado avance del trabajo, mediante la conveniente dirección, supervisión y asesoría individualizada del mismo. 2 ECTS (30% presencial 70% no presencial).
- 2. Seminarios de formación generalista en relación con el desarrollo del Trabajo de Fin de Grado. En particular, se impartirán seminarios específicos sobre el desarrollo y la normativa del TFG, así como sobre la organización y preparación de la documentación. 0.75 ECTS (40% presencial 60% no presencial).
- 3. Estudio y trabajo autónomo. El estudiante desarrollará el grueso del proyecto de forma autónoma, con los apoyos recibidos en el resto de actividades. Este trabajo deberá culminar con la elaboración de una memoria final del trabajo. 3 ECTS (100% no presencial).
- 4. Evaluación de las capacidades adquiridas. El estudiante, además de preparar y presentar la documentación anteriormente mencionada, preparará también una presentación pública de su trabajo, para defenderlo en sesión pública ante la

Comisión Evaluadora habilitada a tal efecto. 0.25 ECTS (40% presencial - 60% no presencial).

#### 9. Autoría y originalidad del TFG

- 1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los/las tutores/as como de las instituciones, empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
- 2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir los estudiantes que plagien.
- 3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no se han utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

#### 10. Movilidad y TFG

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

- 1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores viene regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- 2. Es cierto que el apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG y TFM, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial por esa universidad.
- 3. Esta regla general no sería de aplicación al caso de los estudiantes insertados en programas de intercambio del tipo Erasmus (programa de movilidad europeo) o Sicue-Séneca (programa de movilidad nacional), debido al hecho diferencial de que estos estudiantes no quedan desvinculados de sus universidades de origen durante

su estancia en la universidad de acogida, sino que realizan su matrícula ordinaria en aquélla. De hecho, la clave del régimen de este tipo de programas de movilidad, más allá del exiguo apoyo financiero que se recibe a través de una beca, reside en que el estudiante matriculado en su universidad cursa y supera asignaturas de su plan de estudios mediante la superación de créditos cursados y aprobados en la universidad de acogida. Lógicamente, este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.

- 4. Por tanto, los estudiantes Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, se hará constar en los dos documentos que deben firmar los estudiantes Erasmus: el *learning agreement*, en el que figuran las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en ésta.
- 5. En este mismo sentido se pronunció en abril de 2012 la ANECA, insistiendo en que en estos casos los estudiantes de intercambio no dejan de estar vinculados a su universidad de origen en ningún momento. Ese dato cualitativo permite excepcionar este tipo de reconocimiento de créditos del régimen general contemplado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que sería el aplicable a los estudiantes que entran en una titulación y quieren hacer valer sus estudios oficiales previos.